LISTADO REPUESTOS MOTO YAMAHA XT250		
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**
1	SUMINISTRO LIQUIDO DE FRENOS, INCLUYE MANO DE OBRA	PINTA
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN RODAMIENTO RUEDA TRASERA, INCLUYE MANO DE OBRA	UNIDAD
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN INYECTOR COMBUSTIBLE, INCLUYE MANO DE OBRA	UNIDAD
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN FILTRO DE AIRE, INCLUYE MANO DE OBRA	UNIDAD
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN FILTRO DE ACEITE DE MOTOR, INCLUYE MANO DE OBRA	UNIDAD
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPÓN CARTER, INCLUYE MANO DE OBRA	UNIDAD
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTA TRASERA, INCLUYE MANO DE OBRA	UNIDAD
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASTILLAS FRENO TRASERO, INCLUYE MANO DE OBRA	UNIDAD
9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASTILLAS FRENO DELANTERO, INCLUYE MANO DE OBRA	JUEGO
10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTA DELANTERA, INCLUYE MANO DE OBRA	UNIDAD
11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KIT DE ARRASTRE, INCLUYE MANO DE OBRA	UNIDAD
12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISCO DE FRENOS DELANTERO, INCLUYE MANO DE OBRA	UNIDAD
13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CADENA, INCLUYE MANO DE OBRA	UNIDAD
14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BUJIA, INCLUYE MANO DE OBRA	UNIDAD
15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AMORTIGUADOR DELANTERO, INCLUYE MANO DE OBRA	UNIDAD
16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO DE COMBUSTIBLE, INCLUYE MANO DE OBRA	UNIDAD
17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BATERIA, INCLUYE MANO DE OBRA	UNIDAD
18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DISCO FRENO TRASERO, INCLUYE MANO DE OBRA	UNIDAD
19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN AMORTIGUADOR TRASERO, INCLUYE MANO DE OBRA	UNIDAD
20	SUMINISTRO ACEITE MOTOR, INCLUYE MANO DE OBRA	CUARTO
21	SUMINISTRO GUAYA ACELERADOR, INCLUYE MANO DE OBRA	CUARTO
22	REVISIÓN TECNICOMECANICA	UNIDAD

1. Definiciones Técnicas	
Mantenimiento Preventivo (MP):	Comprende las operaciones recomendadas por el fabricante, las cuales, se deben efectuar por kilometraje o por tiempo según las especificaciones de cada marca. Son actividades de operación simples o menores y conllevan al cambio de partes estándar que no involucran rutinas y montajes complejos, las rutinas de mantenimiento preventivo deberá ser la especificada por la casa matriz para cada modelo y marca de vehículo y/o cuatrimoto.
Mantenimiento Correctivo (MC):	Comprende operaciones identificadas en un diagnóstico previo, en el que se determina el cambio o sustitución definitiva de piezas o sistemas, causado por desgaste normal u ocurrencia, lo cual requiere de mayor trabajo.

2. Ordenes de mantenimiento preventivo y correctivo	
Mantenimiento Preventivo (MP):	La entidad remitirá orden de mantenimiento suscrita por el supervisor, en la cual se indicará la actividad a realizar con su respectivo valor, conforme a la propuesta económica. En caso de que el vehículo requiera un mantenimiento preventivo adicional al inicialmente señalado por la entidad, el contratista deberá informarlo al supervisor por escrito indicando tiempo de entrega del vehículo y valor de la actividad conforme los precios estabecidos en la oferta conómica. La entidad autorizará el respectivo mantenimiento por escrito a través de una orden de mantenimiento preventivo adicional, dentro de los dos días hábiles siguientes al recibo de la comunicación por parte del contratista En todo caso, el contratista se abstendrá de realizar cualquier mantenimiento preventivo sin la autorización por escrito por parte del supervisor a través de la respectiva orden de mantenimiento. En caso de que el mantenimiento solicitado por la entidad y/o el identificado por el contratista no se encuentre previsto en el presente anexo, se procederá conforme el numeral 4 del presente documento

Mantenimiento Correctivo (MC):	El contratista deberá realizar el diagnóstico valorizado, relacionando mano de obra, repuestos y/o insumo y tiempo del servicio, en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles contados a partir de la entrega del vehículo. La cotización debe respetar los valores ofertados. El diagnóstico debe presentarse por escrito al supervisor para revisión y autorización. La autorización del supervisor se hará también por escrito, generando la orden de mantenimiento. Cuando el contratista determine que el vehículo requiere reparaciones adicionales a las descritas en el diagnóstico inicial, deberá presentar por escrito la justificación de estos trabajos, junto con el diagnóstico adicional al supervisor para su aprobación, especificando los valores unitarios de mano de obra, los repuestos e insumos que sean necesarios para la intervención. Para la ejecución de las reparaciones adicionales se requiere la autorización del supervisor, la cual se debe realizar por escrito, generando la orden de mantenimiento complementaria. En ningún caso el contratista realizará los servicios de mantenimiento correctivo sin la autorización escrita por parte del supervisor del IDIGER, a través de la orden de mantenimiento. En caso de que el mantenimiento no se encuentre previsto en el presente anexo, se procederá conforme el numeral 4 del presente documento

3. Tiempo de entrega	
Mantenimiento Preventivo (MP):	El tiempo de entrega de los mantenimientos preventivos no deben superar las 24 horas, sin embargo esto puede variar si producto del mantenimiento preventivo se encuentra otra falla en el vehículo lo cual deberá ser notificado al supervisor durante las 24 horas mencionadas anteriormente.
Mantenimiento Correctivo (MC):	El tiempo de entrega lo manifestará el contratista una vez haga el diagnóstico del automotor, este plazo estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor

4. Los servicios que sean requeridos y que no se encuentren incluidos en el anexo técnico
Para ítems no previstos el contratista debe entregar la cotización de repuestos o servicios, así como su costo y tiempo estimado de ejecución. El valor del mantenimiento debe estar dentro del promedio del mercado, lo cual se determinará con por lo menos dos cotizaciones que realice el IDIGER

5. Cuando no se cuente con un repuesto para el mantenimiento
El contratista debe contar con todos los repuestos necesarios para llevar a cabo los respectivos mantenimientos. En caso de que se requiera importar un repuesto, el contratista deberá informarlo de forma inmediata al supervisor, al momento de que la entidad solicite el mantenimiento o después de haber realizado el diágnóstico. Asimismo, deberá indicar la fecha en que le será entregado el respectivo repuesto e informar oportunamente al supervisor, en caso que se requiera ampliar dichos plazos.

6. Mano de obra e insumos adicionales
El contratista no podrá cobrar la mano de obra que se requiera para el desmonte de piezas, que no tengan que ver con la tarea de mantenimiento, pero que se deban desmontar para poder llevar a cabo dicha tarea.
Los insumos adicionales necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no deben ser cobradas de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.

7. Garantía de Mantenimiento, Autopartes y Repuestos	
El contratista debe responder por las siguientes garantías, independientemente de las enunciadas en el numeral 12 "MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES" de los Estudios Previos:	
SERVICIO DE MANTENIMIENTO	El contratista deberá dar una garantía de 6 meses al trabajo de mantenimiento efectuado al vehículo El contratista deberá informar por escrito las condiciones y exclusiones de tal garantía, la cual debe ir acompañada por recomendaciones que deba tener en cuenta la Entidad para evitar que falle nuevamente el Vehículo.
REPUESTOS	En caso de requerirse, el contratista debe suministrar e instalar repuestos originales, nuevos y no remanufacturados con los cuales debe anexar y mantener la garantía de fábrica, para lo cual deberá presentar el respectivo certificado. En caso que se de lugar a la instalación de un repuesto homologado, la garantía en este caso deberá mantenerse por 3 meses.

1. En caso de que el contratista deba responder por alguna de las garantías anteriormente mencionadas, deberá reemplazar y/o realizar nuevamente el mantenimiento sin ningún costo para la entidad, garantizando atención prioritaria 2. El Contratista se encargará de realizar los trámites necesarios a que haya lugar para hacer efectiva la garantía de los repuestos y/o accesorios instalados.

CONDICIONES ADICIONALES
Cumplir con las especificaciones establecidas en el anexo técnico.
Prestar el servicio de mantenimiento garantizando operación prioritaria para el IDIGER, con ubicación en la ciudad de Bogotá. Los horarios de atención entre semana serán de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y los sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m.
Abstenerse de realizar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo sin la autorización escrita por parte del supervisor del IDIGER, a través de la orden de mantenimiento.
Mantener las condiciones de calidad para los talleres donde se prestará el servicio.
Permitir al supervisor y a cualquier persona autorizada por éste a visitar los lugares donde se prestará el servicio de mantenimiento cuando lo requiera, para verificar entre otras cosas, el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del contratista, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados.
Garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás insumos utilizados en los mantenimientos del vehículo sea el recomendado por el fabricante del vehículo conforme el manual de garantía.
Los repuestos que sean reemplazados, producto de las tareas de mantenimiento, deben ser genuinos y/u originales, nuevos y no remanufacturados garantizando una compatibilidad del 100% con el modelo del automotor al cual será instalado. Únicamente con autorización del supervisor, se aceptará que los repuestos sean homologados, siempre y cuando cumplan con los requerimientos técnicos.
Permitir al supervisor y a cualquier persona autorizada por éste realizar la verificación del proceso de comercialización, importación u originalidad del repuesto cuando lo requiera.
Cumplir con la entrega de los vehículos, de conformidad con los plazos establecidos en la orden de servicio y/o en el cronograma allegado para el caso de los mantenimientos correctivos.
Si durante la ocurrencia de una emergencia se requiere el servicio de mantenimiento correctivo de manera inmediata, el contratista se desplazará hasta el sitio donde estén ubicados los vehículos (en cualquier lugar dentro del perímetro de la ciudad de Bogotá D.C) a fin de prestar el servicio, siempre y cuando la actividad a realizar se pueda llevar a cabo por fuera del taller.
Garantizar que el servicio se prestará con el personal idóneo sea profesional y/o técnico, dependiendo del tipo de mantenimiento a realizar.
Garantizar que los equipos y herramientas a emplear sean las adecuadas para la correcta prestación del servicio.
Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo una limpieza general del vehículo, será un lavado ecológico.
Garantizar la correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados, en cumplimiento de las normas ambientales.
Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá mantener vigente el permiso de vertimientos para prestar el servicio de lavado de vehículos, bien sea de forma directa o a través de un tercero. Asimismo, el contratista deberá presentar la caracterización anual de los vertimientos.
Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá mantener vigente el registro de acopiador primario de aceite usado, bien sea de forma directa o a través de un tercero. Asimismo, el contratista deberá presentar los respectivos certificados de aprovechamiento y disposición final de aceites y lubricantes usados.
El contratista deberá recoger los vehículos en la entidad y/o lugar en donde se encuentren ubicados (perímetro de la ciudad de Bogotá) cuando por el daño que presentan no sea posible movilizarlos hasta el taller. Para esto el contratista debe prestar el servicio de grúa el cual puede ser tercerizado.
El contratista podrá tercerizar la revisión técnico-mecánica, siempre y cuando el tercero este acreditado por el Ministerio de Transporte, para prestar dicho servicio.
Entregar las garantías de los repuestos, accesorios y mano de obra del mantenimiento realizado, conforme el anexo técnico. El Contratista se encargará de realizar los trámites necesarios a que haya lugar para hacer efectiva la garantía de los repuestos y accesorios instalados.
En caso de requerir cambio de autopartes, el contratista deberá realizar los respectivos procesos de aprovechamiento o disposición final ambientalmente segura de acuerdo con lo establecido en la normatividad ambiental vigente.

Responder ante el IDIGER por cualquier daño que se generé a los vehículos por el manejo inadecuado de éstos en el desarrollo de las actividades contratadas.
Responder ante el IDIGER por el hurto o pérdida de los vehículos que se encuentren en custodia del contratista.
Responder ante el IDIGER y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad para el desarrollo de las actividades contratadas
Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes del IDIGER, de manera eficaz y oportunamente.
Entregar la información o documentación requerida por el IDIGER.
Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución del contrato.
Garantizar la atención al IDIGER por medio de los canales de comunicación telefónica, celular y por correo en los horarios antes definidos.
Mantener la autorización respectiva de la marca, así como los permisos, licencias y demás autorizaciones de funcionamiento y operación que exija la ley.